

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº00315/2013-INIA-OGA

24 DIC. 2013
Lima,

VISTO: La Resolución Directoral Nº 304/2013-INIA, de fecha 17 de diciembre del 2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del ex trabajador DELMC VASQUEZ MALCA, en el Cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Plaza Nº 192, Nivel Remunerativo T-1, de la DIRECCION de la UNIDAD OPERATIVA: EEA BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, de la UNIDAD EJECUTORA 017: VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 046-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 317/2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 11 de diciembre 2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el extinto ex trabajador DELMO VASQUEZ MALCA, prestó servicios, conforme se anota en el Informe Liquidatorio Nro. 046-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, desempeñando indistintamente el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza Nº 233, Nivel STA, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, continuando sus labores en el Cargo de Técnico en Mantenimiento, Plaza Nº 165, Nivel T-1, de la Unidad de Apoyo Operativo, desde el 01.01.1995 al 31.07.2006, y en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza Nº 192, Nivel T-1, de la Dirección, desde el 01 de agosto del 2006 al 23 de noviembre del 2013, de la Unidad Operativa: EEA BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, de la UNIDAD EJECUTORA 017: VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, funciones que concluyeron fallecimiento del trabajador, formalizado con Resolución Directoral N°00304/2013-INIA-OGA, de fecha 17 de diciembre del 2013, extinguéndose el vínculo laboral con efectividad al 24 de noviembre del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 94,273.79), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de VEINTE (20) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,735.28), por Cargas Financieras la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,524.35), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2013, la suma de UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,704.72), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2012, la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,900.00) y Indemnización por Vacaciones No Gozadas del período 2012, VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00 /100 NUEVOS SOLES (S/. 20,900.00), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la plaza, nivel, y designación según el caso, durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario N° 317/2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;



Que, por Resolución Viceministerial N° 006-2012-EF/52.01, de fecha 19 de noviembre del 2012, se aprobó el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Pensiones y Remuneraciones en la Administración Pública, a aplicarse durante el Año Fiscal 2013, encontrándose programado el abono de remuneraciones el 19.11.2013, motivo por el cual al extinto ex trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, se le abonó remuneraciones por 30 días; sin embargo estando acreditado su fallecimiento y extinción de vínculo laboral a partir del 24.11.2013, corresponde efectuar la deducción remunerativa por 07 días que liquidados corresponde a la suma de S/. 443.33 nuevos soles, que deberá revertirse al Tesoro Público;

Que, de la documentación inserta en el legajo personal declara estado civil soltero, no obrando Escritura Pública de Reconocimiento de Unión de Hecho Ley N° 29560 o Resolución Judicial de Reconocimiento de Unión de Hecho Para Convivencia, motivo por el cual el 100% se girará a los beneficiarios que estén comprendidos en la Declaratoria de Herederos o Sucesión Intestada, registrada en el Registro Público;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a favor del extinto trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, de la Dirección, de la Unidad Operativa: EEA Baños del Inca – Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 0017: Vista Florida – Lambayeque, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 94,279.95, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/01/1993 al 23/11/2013
Plaza N° 192
Cargo: Técnico Administrativo
Tiempo de Servicios Acumulados: 20 Años, 10 Meses y 23 Días
Término Vínculo Laboral: R.D. N° 304/2013-INIA-OGA
Efectividad extinción vínculo laboral el 24/11/2013

Dirección EEA Baños del Inca - Cajamarca
Nivel Remunerativo T-1
Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 29,741.44
Total cargas financieras	S/. 19,524.35
TOTAL C.T.S.	S/. 49,265.79
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 1,704.72
Remun. Vacaciones No Gozadas del 2012	S/. 20,900.00
Indemiz.Vacaciones No Gozadas del 2012	S/. 20,900.00
TOTAL A PAGAR	S/. 43,504.72
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 1,509.44
TOTAL A PAGAR	S/. 94,279.95

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina de Administración

deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por saldo de vacaciones no gozadas y remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1^{ro} de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:





Resolución Directoral

Nº00315/2013-INIA-OGA

Lima, 24 DIC. 2013

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		49,265.79	
" Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	29,741.44		
" Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	19,524.35		
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	43,504.72	
" Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales S/.	1,704.72		
" Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/.	20,900.00		
" Indemnización Remun. VacaC. No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/.	20,900.00		
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,509.44	
" Remuneración Gratificación II Semestre 2013 - Afecto 5ta. Categoría S/.	1,509.44		
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	94,279.95	94,279.95	

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, precediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión cor. los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a los beneficiarios acreditados con la Declaratoria de Herederos o Sucesión Intestada, correspondiente al causante extinto ex trabajador DELMO VASQUEZ MALCA.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 017: EEA VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE – Unidad Operativa: EEA BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA


 CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

